



CORDOBA, 16 JUN 2016

VISTO:

La Nota presentada por el Arquitecto HUGO DANIEL PESCHIUTTA, en su carácter de Secretario de Investigación de esta Facultad, por la que solicita autorización para participar de las Jornadas Argentino-Uruguayas de la Red Patrimonio Histórico Cultural Iberoamericano (PHI); y,

CONSIDERANDO:

Que dicha participación se efectuará en representación de esta Institución y cuyo evento se llevará a cabo durante los días 16 y 17 de junio de 2016, en la Universidad Nacional del Litoral, provincia de Santa Fe.

Que con motivo de ello, se han originan gastos por los conceptos de VIATICOS Y PASAJES, que corresponden reconocer dentro del marco normativo vigente.

Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de la Partida de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Autorizar el pago en concepto de VIATICOS – Dos (2) días, a favor del Arquitecto HUGO DANIEL PESCHIUTTA (LEGAJO Nº 33576), por su participación como representante de esta Institución a las Jornadas Argentino-Uruguayas de la RED PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL IBEROAMERICANO (PHI), que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Litoral, Provincia de Santa Fe, durante los días 16 y 17 de junio de 2016.

ARTICULO Nº 2: Autorizar los gastos por el concepto de PASAJES que se originen con motivo del traslado del Arq. PESCHIUTTA, para participar del encuentro de que se trata.

ARTICULO Nº 3: Imputar la erogación resultante al Crédito de la Partida de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional, Inciso 3.

ARTICULO Nº 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 786 / 16